 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 1 de 18</b>

## 1. OBJETO

Adoptar y establecer las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectados, tratados y/o almacenados por TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S en desarrollo de su objeto social, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

Las reglas contenidas en este procedimiento dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del habeas data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y se pueda prevenir la vulneración de los mismos.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable a los datos personales de personas naturales registrados en las bases de datos relativas a Empleados, Potenciales Empleados, Accionistas, Proveedores, Potenciales Proveedores y Clientes (en lo pertinente) de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y a cualquiera base de datos personales que se encuentren en custodia de la empresa, bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento., los cuales sean susceptibles de tratamiento.

El presente manual no aplicará a:

- a) A los datos de uso exclusivamente personal o doméstico.
- b) A los datos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- c) A los datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia del Estado.
- d) A los datos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE RELACIONADOS

Formatos de autorización de uso de información


## 4. RESPONSABLE

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S se encarga directamente del tratamiento de los datos personales; sin embargo, se reserva el derecho a delegar en un tercero tal tratamiento exigiendo así mismo al encargado, la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos.


## 5. DEFINICIONES

Las palabras y expresiones objeto de definición tienen el significado que se les da en el presente Manual o en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Las demás expresiones no definidas expresamente se interpretarán de acuerdo a su sentido literal y obvio, según lo establece el artículo 28 del Código Civil Colombiano.

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 2 de 18</b>

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de su información, en los términos de lo establecido en los artículos 4 y siguientes del Decreto 1377 de 2013.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de recolección, almacenamiento, archivo, actualización y uso.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
- **Dato personal privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- **Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.


	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 3 de 18</b>

- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Oficial de protección de datos: Es la persona dentro de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos de la Gerencia.
- Cesión de datos: Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona diferente al titular del dato o distinta de quien estaba habilitado como cesionario.
- Fuentes Accesibles al Público: Se refiere a aquellas bases contentivas de datos personales cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, que puede incluir o no el pago de una contraprestación a cambio del servicio de acceso a tales datos. Tienen esta condición de fuentes accesibles al público las guías telefónicas, los directorios de la industria o sectoriales, entre otras, siempre y cuando la información se limite a datos personales de carácter general o que contenga generalidades de ley. Tendrán esta condición los medios de comunicación impresos, diario oficial y demás medios de comunicación.
- Habeas Data: Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.
- Procedimiento de análisis y creación de Información: Es la creación de información respecto de una persona, a partir del análisis y tratamiento de los datos personales recolectados y autorizados, para fines de analizar y extraer perfiles o hábitos de comportamiento, que generan un valor agregado sobre la información obtenida del titular de cada dato personal.
- Procedimiento de Disociación: Hace referencia a todo tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.

## 6. GENERALIDADES

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 que regula la recolección y Tratamiento de los Datos de carácter personal y establece las garantías legales que deben cumplir todas las personas en Colombia para el debido Tratamiento de dicha información, reglamentada parcialmente mediante el Decreto No. 1377 de 2013, expide el siguiente procedimiento de Seguridad de la Información que desarrolla la política de Protección y Tratamiento de Datos Personales dentro de la Compañía<sup>1</sup>, previos los siguientes:

- a) Que artículo 15 de la Constitución Política de Colombia determina que *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de Datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)”*. Este precepto constitucional, consagra tres derechos fundamentales autónomos, a saber, intimidad, buen nombre y Habeas Data. El precepto constitucional que se desarrolla en este Manual es el de “Habeas Data”, el cual es el derecho que garantiza y protege todo lo relacionado con el conocimiento, actualización y rectificación de la información personal contenida en bases de Datos y archivos, el cual ha sido desarrollado y protegido mediante la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013.
- b) Que en cumplimiento de la obligación que tiene TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, como Responsable del Tratamiento de varias bases de Datos, se requiere expedir un procedimiento que establezca las reglas aplicables al Tratamiento de Datos de carácter personal que estén siendo tratados por la Compañía.

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 4 de 18</b>

- c) Que corresponde tanto a las directivas de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S así como a sus colaboradores y terceros contratistas, observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular imparta la Compañía respecto de los Datos de carácter personal, en cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y cualquier otra norma aplicable.
- d) Que las normas legales relacionadas con los Datos Personales establecen sanciones económicas, comerciales y privativas de la libertad, por lo cual es fundamental la cooperación entre TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y los destinatarios de este procedimiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos a la intimidad, al Habeas Data y a la protección de Datos Personales.
- e) Que este procedimiento complementa y no contraviene las obligaciones del colaborador y de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S contenidas en la legislación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones que fundamentan la protección de Datos Personales en TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, se formulan las siguientes disposiciones para su Tratamiento y que son de obligatorio cumplimiento para los destinatarios de este procedimiento.

## **6.1 Destinatarios del presente procedimiento**

El presente procedimiento se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- Representantes Legales y/o administradores societarios.
- Personal interno de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, directivos o no, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
- Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
- Los Accionistas, revisores fiscales y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- Las demás personas que establezca la ley.


## **7. DESARROLLO**

### **7.1 Principios aplicables al tratamiento de datos personales**

La protección de datos de carácter personal en TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S estará sometida a los siguientes principios o reglas fundamentales, con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales y se interpretarán de manera armónica, integral y sistemática para resolver los conflictos que se susciten en esta materia, principios consagrados en normas internacionales, en la leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal.

#### **7.1.1 Consentimiento informado o principio de Libertad.**

El tratamiento de datos personales al interior de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S sólo puede hacerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 5 de 18</b>

podrán ser obtenidos, tratados o divulgados si autorización del titular salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular.

#### **7.1.2. Legalidad.**

El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad reglada y por ende los procesos de negocios y destinatarios de este procedimiento deben sujetarse a lo dispuesto en el mismo.

#### **7.1.3. Finalidad del Dato.**

El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que éste exprese su consentimiento informado.

#### **7.1.4. Calidad o veracidad del dato.**

Los datos de carácter personal recolectados por TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.

#### **7.1.5. Transparencia.**

En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

#### **7.1.6. Pertinencia del dato.**

En la recolección de los datos personales por parte de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S se deberá tener en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos; por tanto deben ser datos adecuados, pertinentes y no excesivos ni desproporcionados en relación con la finalidad. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.


#### **7.1.7. Acceso y Circulación Restringida.**

Los datos personales que recolecte o trate TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S serán usados por esta sociedad solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros.

Los datos personales bajo custodia de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S no podrán estar disponibles en Internet o en cualquiera otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, y para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley y los principios que gobiernan la materia.

#### **7.1.8. Temporalidad del dato.**

Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin.

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 6 de 18</b>

Para tal fin se tendrán en cuenta las obligaciones de ley comercial en materia de conservación de libros de comercio y correspondencia del comerciante.

#### **7.1.9. Seguridad del Dato.**

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los datos personales. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, conforme a la clasificación de los datos personales, implementará las medidas de seguridad de nivel alto, medio o bajo, aplicables según el caso, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

#### **7.1.10. Confidencialidad.**

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos en este sentido.

#### **7.1.11. Deber de Información.**

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S informará a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la organización, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Así mismo informará sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la ley.

#### **7.1.12. Protección especial de datos sensibles.**


TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S no recolectará ni tratará datos personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico, y datos de salud, salvo autorización expresa del titular y en aquellos casos de ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida a través de las medidas de seguridad altas.

### **7.2 Derechos de los titulares de los datos**

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en el Constitución Política y la Ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos. El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el titular del dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de ley.



 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 7 de 18</b>

### **7.2.1. Derecho de Acceso.**

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean éstas autorizadas o no.

### **7.2.2 Derecho de Actualización.**

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.

### **7.2.3. Derecho de Rectificación.**

Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes.

### **7.2.4. Derecho de Cancelación.**

Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

### **7.2.5. Derecho a la Revocatoria del Consentimiento.**


El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilitaba a TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley y/o que sea necesario en un marco contractual específico.

### **7.2.6. Derecho de Oposición.**

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. La Vicepresidencia Legal y Sostenibilidad de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, con base en los legítimos derechos que argumente el titular del dato personal, hará un juicio de proporcionalidad o ponderación con el fin de determinar la pre eminencia o no del derecho particular del titular del dato sobre otros derechos, verbigracia, el derecho de información.

### **7.3.7. Derecho a presentar Quejas y Reclamos o a ejercer Acciones.**

El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S dará respuesta a los requerimientos que realicen las autoridades competentes en relación con estos derechos de los titulares de los datos personales.

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 8 de 18</b>

### **7.3.8. Derecho a otorgar Autorización para el tratamiento de datos.**

En desarrollo del principio del Consentimiento Informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- a) Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- b) Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- c) En casos de emergencia médica o sanitaria.
- d) Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Cuando se trate de datos personales relacionados con el Registro Civil de las personas.
- f) En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.


### **7.4 Deberes de los destinatarios de este procedimiento respecto de las bases de datos de carácter personal cuando ostenten la calidad de responsables y encargados.**

#### **7.4.1. Deberes para los RESPONSABLES del Tratamiento.**

Cuando TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S o cualquiera de los destinatarios de este procedimiento, asuman la calidad de responsables del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización y consentimiento otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en este procedimiento y en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.



 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 9 de 18</b>

- l) Informar al Encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**7.4.2. Deberes de los ENCARGADOS del tratamiento de datos personales.**


Cuando TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S o cualquiera de los destinatarios de este procedimiento, asuman la calidad de encargados del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en este procedimiento y en la ley. Esta función estará en cabeza del Representante Legal.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley, respecto de aquellas quejas o reclamaciones no resueltas presentadas por los titulares de los datos personales.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**7.4.3. Deberes comunes de responsables y encargados del tratamiento.**

Además de los deberes antes descritos en cabeza de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y de cualquiera otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos personales que trata TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S.


	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 10 de 18</b>

- a) Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a los base de datos que contengan datos personales.
- b) Adoptar procedimientos de Respaldo o Back Up de los base de datos que contienen datos personales.
- c) Auditar de forma periódica el cumplimiento de este procedimiento por parte de los destinatarios de la misma.
- d) Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- e) Aplicar este procedimiento sobre protección de datos personales en armonía con la Política de Seguridad de la Información.
- f) Llevar un registro central de las bases de datos que contengan datos personales que comprenda el historial desde su creación, tratamiento de la información y cancelación de la base de datos.
- g) Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- h) Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de datos que contengan datos personales.
- i) Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

#### **7.5 Procedimiento de habeas data para el ejercicio de los derechos de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición.**

En desarrollo de la garantía constitucional de Habeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S adopta el siguiente procedimiento:

- 1) El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de su identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
- 2) La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse a la dirección principal o al correo electrónico habilitado por TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S para el ejercicio del Habeas Data. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.
- 3) La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
  - Nombre del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.
  - Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que TRANSPALESTINA S.A.S proceda como responsable de la base de datos a dar respuesta.
  - Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
  - Documentos que soportan la solicitud.
  - Firma de la solicitud por parte del titular del dato personal.

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 11 de 18</b>

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S así lo comunicará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, TRANSPORTE DE PALESTANA indicará que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva base de datos (PQR) se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes leyendas: “Reclamo en trámite” y “Reclamo resuelto”.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, cuando sea responsable de la base de datos personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días si se trata de una consulta y de quince días (15) días si se trata de un reclamo. En igual término se pronunciará TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

En caso de reclamo, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de (15) quince días, se informará al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros 15 días.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, en los casos que detente la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que éste dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.


Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

## **7.6 Tratamiento de datos personales.**

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, en calidad de responsable o encargado del mismo, se regirán por los siguientes parámetros.

### **7.6.1. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.**

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S tratará los datos personales de sus empleados, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulen para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 12 de 18</b>

7.6.1.1 Tratamiento de datos antes de la relación contractual.

Tratamiento antes de la relación laboral TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo y entregará a las personas no seleccionadas los datos personales suministrados, salvo que los titulares de los datos por escrito autoricen la destrucción de los mismos, cuando el titular del dato no sea seleccionado. La información obtenida por TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S respecto de quienes no fueron seleccionados, resultados de las pruebas psicotécnicas y entrevistas, serán eliminados de sus sistemas de información, dando así cumplimiento al principio de finalidad.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, serán almacenados en la carpeta personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.


7.6.1.2. Tratamiento de datos durante la relación contractual.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el área de Recurso Humano y con la finalidad de administrar la relación contractual entre TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y el empleado.

El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá a la Vicepresidencia Legal y Sostenibilidad evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

7.6.1.3. Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral en archivo sometiendo tal

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 13 de 18</b>

información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

**7.6.2. Tratamiento de datos personales de Accionistas.**

Los datos e información personal de las personas físicas que llegaren a tener la condición de accionista de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal.

En consecuencia, el acceso a tal información personal se realizará conforme las normas contenidas en el Código de Comercio que regulan la materia.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S solo usará los datos personales de los accionistas para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente.

**7.6.3. Tratamiento de datos personales de Proveedores.**


TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S solo recaudará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S por naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor persona física consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en este procedimiento y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S recolectará de sus proveedores los datos personales de los empleados de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, tendrá como única finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de los empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en este procedimiento. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

**7.6.4. Tratamiento de datos personales en procesos de contratación.**

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 14 de 18</b>

Los terceros que en procesos de contratación, alianzas y acuerdos de cooperación con TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de empleados de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en este procedimiento, así como las medidas de seguridad que le indique TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S según el tipo de dato de carácter personal tratado.

Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoria respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

#### **7.6.5. Tratamiento de Datos Personales de los clientes**

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen información de los clientes de cuyo tratamiento tienen como finalidad prestar los servicios de transporte especial

En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública, datos sensibles y de menores. En ningún caso TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

#### **7.6.6. Tratamiento de datos personales de la comunidad en general.**

La recolección de datos de personas físicas que TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de responsabilidad social empresarial o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en este procedimiento. Para el efecto, previamente TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.


En cada uno de los casos antes descritos, las áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva la norma aquí adoptada, además de prevenir posibles sanciones legales.

#### **7.7 Prohibiciones**

En desarrollo de este procedimiento de seguridad de la información personal de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento.

1. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral; lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S será considerada como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una



 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 15 de 18</b>

previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.

2. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro central de datos personales de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S y contar con la autorización del custodio de la base de datos.
3. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S para estos fines. Los datos sensibles que se identifiquen serán informados al titular de los mismos, con el fin de este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S procederá a eliminarlos de manera segura.
4. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S prohíbe a los destinatarios de este procedimiento cualquiera tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, según el caso.
5. TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.


#### **7.8 Roles y responsabilidades en el cumplimiento de la protección de datos personales.**

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, está en cabeza de todos sus empleados y administradores societarios. En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento del presente procedimiento, dada su condición de custodios de la información personal que contenida en los sistemas de información de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S.

En caso de duda respecto del tratamiento de los datos personales, se acudirá al Representante Legal, según el caso.

#### **7.9. Temporalidad del dato personal.**

En el tratamiento de datos personales que realiza TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 16 de 18</b>

## **7.10. Medidas de seguridad**

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en este procedimiento, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados.

En desarrollo del principio de Seguridad de los Datos personales, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de este procedimiento.

Es obligación de los destinatarios de este procedimiento informar a TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los datos personales confiados a ella, así como cualquier tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

En estos casos, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los datos personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

### **7.10.1 Política de escritorio limpio.**

Los documentos con información personal de empleados, proveedores/contratistas, accionistas y/o cliente solamente se colocan en los escritorios mientras el empleado está trabajando en ellos; cuando el empleado termine con ellos o se levante o se va al final del día, debe guardar los documentos en el lugar de archivo. Cuando otra persona se acerca a hablar con el empleado, se debe dar vuelta la hoja o cerrar el expediente.

### **7.10.2 Política de bloqueo de pantalla.**

Cuando el empleado que maneje datos personales de se levante de su escritorio debe bloquear pantalla o apagar el computador.


## **7.11 Procedimientos y sanciones**

TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S comunica a los destinatarios de este procedimiento el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

*“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:*

*a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.*

*b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.*

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 17 de 18</b>

*c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.*

*d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.”*

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Vicepresidencia Legal y Sostenibilidad de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S bien en calidad de Responsable y/o Encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de este procedimiento por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

#### **7.12 Transferencia de la información a terceros países.**

En caso de transmitirse bases de datos a otros países, TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S atenderá lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 1581 de 2012, así como sus normas complementarias.

#### **7.13. Registro de las bases de datos**


De conformidad con lo establecido en el Capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015, el artículo 12 del Decreto 886 de 2014 y la Circular Externa No. 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S. reportará y actualizará en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) el inventario de bases de datos que están bajo su cuidado.

#### **7.14. Entrega de datos personales a autoridades.**

Cuando las autoridades del Estado soliciten a TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiéndole el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riesgos que conllevan su indebido uso e inadecuado tratamiento.

#### **7.15. Restricciones en el uso de este procedimiento.**

Este procedimiento de protección de datos personales es para uso exclusivo de TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, por tanto, está prohibida su copia, reproducción, distribución, cesión, publicación, traducción y cualquiera otro uso por persona distinta a TRANSPORTE DE PALESTINA S.A.S, en atención al respeto de la propiedad intelectual que ostentan sus creadores así como por razones de seguridad de la información.

 <b>Transpalestina S.A.S</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: PR-021</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>PROCEDIMIENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA: 06-09-2018</b>
		<b>PÁGINA : 18 de 18</b>

## 8 RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Disponer de archivos, carpetas y elementos de papelería adecuados y suficientes para el almacenamiento y disposición de la documentación.
- Manejo adecuado de posturas al archivar o movilizar cajas de documentos.
- Reciclar el papel que se deseche de los documentos obsoletos.

<b>CONTROL CAMBIOS</b>			
<b>VERSIÓN REVISIÓN</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>MODIFICACIÓN REALIZADA</b>	<b>SOLICITADA POR</b>
1	06-09-2018	Creación del documento	Gerencia Estratégica

<b>NIVELES DE APROBACIÓN</b>		
<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Asistente de Gerencia	Gerente	Gerente